

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR  
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

09 JUL. 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y la Resolución N° 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N°542 de fecha 26 de junio del 2014 de la I. Municipalidad de Algarrobo, suscrito por su Alcalde, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante ORD. N°542 de fecha 26 de junio del 2014 de la I. **MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, suscrito por su Alcalde, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **5 (cinco)** días, del establecimiento educacional de edad inicial que administra dicha entidad, denominado: **JARDÍN INFANTIL "MIRASOL"**, Cód. 5602002, de la comuna de Algarrobo.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización de labores de mantención del referido establecimiento educacional, los días 14, 15, 17, 18 y 21 de julio del 2014.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

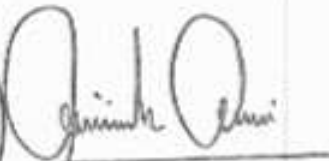
5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE**, el cierre del establecimiento educacional administrado por la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, denominado **JARDÍN INFANTIL "MIRASOL"**, Cód. 5602002, ubicado la comuna de Algarrobo, por el período de **5 (cinco) días**, en lo particular, **los días 14, 15, 17, 18 y 21, todos del mes de julio del 2014.**

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

   
**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI VALPARAISO**

  
**PCC/EVM/CRB/AAP/amm**

Distribución:

- Entidad
- Cobertura e Infraestructura
- Planificación y Control de Gestión
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes